



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

005176

OFICIO N° 03/ARRN/1701/18 BITÁCORA: 23/DK-0104/10/18

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Octubre de 2018

JULIO CESAR BADILLO DE LEON

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Octubre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Acopio de Productos Forestales "Badillo" con giro de Compra y Venta de Madera y Derivados, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/2198/17 de fecha 04 de Diciembre de 2017, que cuenta con el código de identificación T-23-006-BAL-001/17 ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77160 Jose Maria Morelos Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Rows include values like 12, 71, 82, 20676078, 20676089.

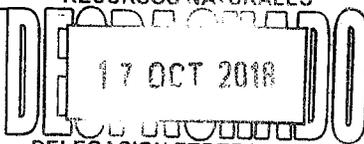
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

Handwritten signature of C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

Lic. Javier Castro Jimenez, Delegado Federal de la PROFEPA en Quintana Roo. C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para toneladas de carbon vegetal: 6.375 CHICOZAPOTE; 8.510 CHECHEN; 4.326 KATALOX; 7.250 JABIN, Saldos de cantidad otorgados anteriormente mediante bitacora 23/DJ-0120/03/18 oficio 03/ARRN/0502/18. Se devuelven folios del 18101557 al 18101586.

REST YMG SPA FJB

